

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN
LA CONTRATACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y DE VIABILIDAD PARA LAS
CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GALICIA POR EL
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y CON PUBLICIDAD.
EXPEDIENTE Nº 01/2012**

1. ANTECEDENTES Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Con la aprobación del Real Decreto-ley 13/2010 el 3 de diciembre de 2010, pasa a ser voluntaria la adscripción de la mayor parte de las empresas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y por tanto, también será voluntario el pago del denominado recurso cameral permanente por parte de las mismas, lo cual supone la eliminación de la principal fuente de financiación de las Camaras, si bien se mantiene la condición de las Cámaras como corporaciones de derecho público.

Con el presupuesto procedente del recurso cameral permanente, las Cámaras realizaban actividades y prestaban servicios con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas gallegas, sobre todo la de las pequeñas y medianas empresas, en materia de formación, creación de empresas y fomento de la internacionalización, entre otros.

Todas las empresas gallegas, independientemente de si pagaban recurso cameral o no, tenían y tienen derecho a beneficiarse de los servicios y actividades realizadas por las Cámaras.

Con las modificaciones introducidas por este Real Decreto-ley, las Cámaras se enfrentan a un nuevo escenario delimitado fundamentalmente por su nueva situación normativa, económica y financiera, ya que, por un lado siguen siendo Corporaciones de Derecho Público, obligadas a cumplir funciones públicas y a defender los intereses generales del comercio y de la industria, y por otro lado su régimen de financiación pasa a ser prácticamente privado.

Esta nueva situación presupuestaria requiere una planificación urgente del futuro de las Cámaras, que defina las actividades y servicios prioritarios, la mejor organización, y los cambios que hay que abordar, tanto a corto como a medio plazo. En definitiva, se hace necesario que, de forma urgente las Cámaras

rediseñen su estrategia, para dar solución a esta nueva situación, siendo este el objeto principal de la presente contratación.

La nueva planificación observará no sólo un análisis del conjunto, sino las particularidades de cada Cámara, para poder diseñar soluciones individualizadas en lo que se estime oportuno.

El Consello Galego de Cámaras, integrado por representantes de la totalidad de las Cámaras de Comercio Gallegas, y que entre los fines y funciones que tiene encomendadas legalmente, le corresponde defender los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, asesorar a la Administración en los temas relacionados con dicha actividad y representar al conjunto de las Cámaras gallegas, coordinando e impulsando las acciones que afecten al conjunto de las cámaras, asume la contratación del servicio descrito en el presente procedimiento de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la elaboración de un plan estratégico y de viabilidad para las Cámaras gallegas para la implantación y desarrollo de un proyecto de reorganización de los servicios y de las fuentes de financiación, ante la nueva situación creada a raíz de la supresión de la cuotas camerales obligatorias por el Real Decreto-ley 13/2010 aprobado el 3 de diciembre de 2010.

Dentro de este análisis global, el plan deberá contemplar las singularidades de todas y cada una de las Cámaras de Galicia, sus fortalezas y debilidades, así como el aprovechamiento de las potencialidades de cada una.

3. PRESUPUESTO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 150.000€, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de gastos del Consello Galego de Cámaras.

4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Consello Galego de Cámaras, creado por la Ley 5/2004, de 8 de julio, de Cámaras oficiales de Comercio Industria y Navegación de Galicia, es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de Régimen Interior del Consello Galego de Cámaras, la contratación se regirá por el derecho privado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de las Instrucciones para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada de obligado cumplimiento para el Consello Galego de Camaras, la adjudicación de estos contratos está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Dichas instrucciones están publicadas en el "Perfil de Contratante" del Consello Galego de Cámaras: www.camarasgalicia.com y, asimismo, están a disposición de todos los interesados que lo soliciten en las dependencias del Consello.

El contrato que se firme con la empresa adjudicataria tendrá carácter privado.

5. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas
- El Contrato
- La oferta presentada por el contratista

6. PUBLICIDAD

El presente procedimiento negociado con publicidad será anunciado a través del Perfil de Contratante del Consello Galego de Cámaras (www.camarasgalicia.com) y

en el tablón de anuncios de la entidad, en donde estará disponible el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que rigen el procedimiento.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento negociado con publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que le sea de aplicación.

8. ÓRGANO COMPETENTE

El responsable del procedimiento de contratación y órgano de adjudicación será el Comité Ejecutivo del Consello Galego de Cámaras.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS

9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el TRLCSP.

9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

9.3. Todos los participantes deberán acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de

acreditación, una copia de los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

9.4. Por su parte, la solvencia técnica o profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por los siguientes medios:

- Presentación general de la empresa y relación de trabajos similares al objeto del contrato.
- Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato y realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

La acreditación de la realización de los citados servicios o trabajos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o, si no se dispone de dicha documentación, de cualesquiera otros medios de prueba suficientes para acreditar su realización.

- Descripción del equipo técnico del que disponga la empresa para la realización del contrato: currículum detallando las titulaciones académicas y la experiencia profesional del personal de la empresa responsable de la ejecución del contrato.

10. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

La documentación deberá presentarse en dos sobres cerrados (Sobre A y Sobre B) con el nombre o razón social y firmados por el licitante o quien lo represente, dentro del plazo señalado en el anuncio del negociado, en las dependencias del Consello Galego de Cámaras, expresando con mayúsculas la referencia al procedimiento "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GALICIA POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y CON PUBLICIDAD. EXPEDIENTE 01/2012", y se incluirá la documentación que a continuación se indica:

10.1. Sobre A: Documentación general

El anverso del sobre llevará escrito **“Sobre A: Documentación general para la contratación de un Plan Estratégico para las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Galicia. Expediente 01/2012”**.

Se incluirán la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- a. Relación de todos los documentos incluidos en el sobre
- b. Solicitud de participación en el procedimiento (Anexo I)
- c. Documentación que acredite la personalidad y la capacidad de obrar de la empresa:
 - En el caso de empresarios individuales: copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - En el caso de personas jurídicas: copia compulsada del Código de Identificación Fiscal y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el TRLCSP (Anexo III)
 - Certificados de cumplimiento de los deberes tributarios con la hacienda estatal, con la comunidad autónoma gallega y con la Seguridad Social, y la justificación de estar de alta y al corriente del Impuesto de actividades Económicas (o acreditación de la exención).
 - Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador: copia compulsada del DNI del apoderado o del documento que reglamentariamente le sustituya. Si el licitador es persona individual se presentará copia compulsada del poder otorgada por el titular de la empresa a favor del representante. Si es una persona jurídica se presentará copia compulsada de la escritura de constitución o en su caso de modificación, inscrita en el Registro mercantil, con aquellos particulares de los estatutos o acuerdos sociales en los que se deduzca dicha representación. Si fuese necesario se presentará también poder otorgado a su favor.

d. Solvencia económica y financiera:

Los participantes deberán justificar su solvencia económica y financiera con arreglo a lo previsto en la cláusula 9.3 de este pliego.

e. Solvencia técnica y/o profesional:

La solvencia técnica o profesional de los participantes se acreditará de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.4 de este pliego.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

El Consello Galego de Cámaras se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

10.2. Sobre B: Propuesta económica y técnica

El anverso del sobre llevará **escrito "Sobre B: propuesta económica y técnica para la contratación de un Plan Estratégico para las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Galicia. Expediente 01/2012"**.

En este sobre se incluirán:

- a. Relación de todos los documentos incluidos en el sobre
- b. Proposición técnica:

Las empresas invitadas presentarán una proposición, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de la totalidad del pliego de condiciones, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

- c. Proposición económica:

El sobre B deberá contener la proposición económica, que se efectuará por la totalidad de la prestación objeto del contrato, incluyendo en ella todo tipo de impuestos arbitrios o tasas exigibles y, en particular, el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo importe deberá indicarse por separado (Modelo Anexo II).

Su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa de la totalidad del pliego de condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

11. PLAZO, LUGAR Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

11.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones:

a. El lugar de presentación de las proposiciones será el registro de la Sede del Consello Galego de Cámaras, en la calle Senra, nº8, 3º- 15702 Santiago de Compostela (A Coruña)

b. El horario de presentación será de 10:00 a 14:00 horas

c. Cuando las proposiciones se remitan por correo, la empresa interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarle al Consello la remisión de la oferta mediante, fax: 981 563 264, correo electrónico (administracion@camarasingalicia.com) o telegrama en el mismo día.

No será admitida la documentación que no sea recibida transcurridos 5 días naturales desde la finalización del plazo fijado para la admisión de propuestas.

d. Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales desde la publicación del presente Pliego en el perfil del contratante del Consello Galego de Cámaras y en su tablón de anuncios.

11.2 Requisitos de la documentación:

a. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada a las condiciones del presente pliego y los restantes documentos que tienen carácter contractual.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de recepción de proposiciones, y previa constitución de la Mesa de Contratación, esta se reunirá para proceder (previamente a la valoración de las ofertas) a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a al apertura del sobre A de cada una de las proposiciones presentadas y se calificará la documentación aportada acordando su admisión o rechazo razonado en función de si dicha documentación cumple o no lo establecido en el Pliego.

De observarse defectos subsanables en alguna de las ofertas, la Mesa lo comunicará o los interesados, otorgándosele un plazo de 3 días hábiles para subsanar con apercibimiento de su exclusión definitiva si, en este plazo, no la llevan a cabo.

Finalizado el trámite de subsanación, si es el caso, la Mesa procederá a la apertura del Sobre B de las proposiciones admitidas e iniciará el estudio técnico y económico de dichas proposiciones que continuará en días sucesivos si fuese necesario.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta cuantos informes técnicos considere precisos relacionados con el objeto del procedimiento de contratación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1. Los criterios de adjudicación son que se relacionan a continuación:

a. Valoración técnica (de 0 a 60 puntos) – 60%:

De 0 a 50 puntos-50% se valorará la propuesta metodológica para la realización de los servicios de elaboración de un Plan Estratégico y de Viabilidad para las Cámaras gallegas.

De 0 a 10 puntos – 10% se valoraran las mejoras, siempre que no conlleven ni directa ni indirectamente descrito en el presente Pliego.

b. Valoración económica (de 0 a 40 puntos) – 40%:

La puntuación máxima se dará al mejor precio entre las ofertas aceptadas, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas. Las ofertas que sobrepasen el presupuesto máximo de licitación estimado serán excluidas.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, prevalecerá la de la empresa de mayor puntuación técnica.

Si aún persiste la igualdad, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100 de la misma.

Si persiste el empate se otorgará el contrato al licitador que acredite la implantación de un plan de igualdad, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 33/2009, de 21 de enero, por el que se regula la promoción de la igualdad en las empresas y la integración del principio de igualdad en las políticas de empleo.

En tercer lugar, de persistir el empate se otorgará el contrato al licitador que acredite, conforme con lo previsto en la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres en Galicia, la obtención de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad.

13.2. Las mejoras

Se admitirán y valorarán siempre que no conlleven directa o indirectamente modificación del objeto del contrato.

14. ADJUDICACION DEL CONTRATO

Tras el análisis de la documentación presentada y su valoración conforme los criterios anteriores, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación, en la que se reflejarán las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación.

El acuerdo de adjudicación deberá adoptarse en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas y será notificado a los licitadores y publicado en el Perfil del Contratante de la página web del Consello Galego de Cámaras.

Antes de la adjudicación definitiva, el licitador que resulte seleccionado para su contratación deberá acreditar:

- Hallarse al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios con la hacienda estatal, con la comunidad autónoma gallega y con la Seguridad Social, y la justificación de estar de alta y al corriente del Impuesto de actividades Económicas (o acreditación de la exención).
- Aquellos certificados ya presentados en el Sobre A, que cuenten con una antigüedad inferior a 6 meses desde su expedición, eximirá al adjudicatario de presentar de nuevo dichos certificados.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato privado de servicios.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo por su cuenta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder al Consello Galego de Cámaras y a la empresa contratada.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, el Consello Galego de Cámaras ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución será de tres meses, contados desde al día siguiente al de la firma del contrato.

La duración del contrato será de conformidad con los plazos y tiempos convenidos en la propuesta aceptada, sin que exceda, en ningún caso, el plazo establecido anteriormente.

El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización por mutuo acuerdo expreso de las partes.

17. DEBERES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de los deberes y responsabilidades expresamente reflejados en este Pliego y en el correspondiente contrato, el adjudicatario contratado se compromete, en su ejecución, a lo siguiente:

- Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, con estricta sujeción al presente Pliego y al contrato.
- Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

- Dirección y organización del trabajo.
- Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del contrato pertenecerán en exclusiva al Consello Galego de Cámaras y, como tal, los derechos de uso, reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma.
- Cumplimiento de toda la legislación vigente especialmente en todo lo previsto en materia fiscal, laboral de Seguridad Social, de seguridad e higiene no trabajo u otras que le sean de aplicación.
- Compromiso de no ceder, subarrendar ni subcontratar los trabajos y servicios objeto de este contrato y a comunicar cualquier modificación que se pretenda realizar para que esta sea aprobada por escrito de común acuerdo por las partes.
- Guardar secreto y hacer guardar al personal que emplee respecto de toda información que, con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para si o para otra persona, entidad o firma.
- Serán del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos gastos comprenderán en concreto los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública, así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este se realice de acuerdo con sus términos y a satisfacción del Consello Galego de Cámaras.

La liquidación y el pago se realizarán una vez justificados los servicios objeto de este contrato.

19. OTRAS CONDICIONES

19.1. Confidencialidad

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante el Consello Galego de Cámaras y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

19.2. Propiedad Intelectual

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán al Consello Galego de Cámaras en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

El Consello Galego de Cámaras será el titular exclusivo de los productos finales de todos los materiales realizados, de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso del Consello Galego de Cámaras. Así mismo, deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo, así como ningún tercero, podrá reclamar al Consello ningún tipo de derecho sobre ellos, comprometiéndose a eximirlo de cualquier tipo de responsabilidad por todas las actuaciones que pueda realizar y que sean contrarias al Real Decreto Ley 1/1996 y demás normativa sobre la materia.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar al Consello Galego de Cámaras cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

ANEXO I. SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

▪ Don/Dña , con D.N.I , en nombre y representación de , con C.I.F nº , y domicilio en , en su calidad de , manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación convocado por el Consello Galego de Cámaras para la elaboración de un Plan Estratégico para las Cámaras de Comercio Industria y Navegación (Expediente 01/2012) por procedimiento negociado con publicidad

▪ Datos de la empresa:

- Razón social de la empresa
- Nombre y apellidos del/de la representante
- Teléfono del licitador
- Fax y domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones
- Dirección de correo electrónico del licitador

▪ La empresa presenta la documentación exigida por los Pliegos en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

- Sobre A: Documentación General
- Sobre B: Propuesta técnica y Propuesta Económica

y solicita que se tenga por presentada dicha documentación.

En , a de de

[Firma y sello del licitador]

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____, con D.N.I _____, en nombre y representación de _____, con C.I.F nº _____, y domicilio en _____, en su calidad de _____, conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación convocada por el Consello Galego de Cámaras para la elaboración de un Plan Estratégico para las Cámaras de Comercio Industria y Navegación (Expediente 01/2012) por procedimiento negociado con publicidad

DECLARA

1. Que conoce el Pliego que ha de regir la contratación para la Elaboración de un Plan Estratégico para las Cámaras de Comercio Industria y Navegación (Expediente 01/2012) y el Anexo Técnico, y los acepta en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Consello Galego de Cámaras, y que se compromete en nombre de _____, a cumplir el contrato con estricta sujeción a los documentos citados de acuerdo con la siguiente oferta:

Precio total: _____ (IVA excluido)

IVA (_____ %): _____ euros

3. Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo y protección de datos de carácter personal.

En _____, a _____ de _____ de _____

[Firma y sello del licitador]

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con D.N.I _____, en nombre y representación de _____, con C.I.F nº _____, y domicilio en _____, en su calidad de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que tanto la entidad a la que representa como los administradores o representantes de esta tienen plena capacidad de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no de encuentran comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar enumeradas en el artículo 60 del citado texto.

Asimismo declara que la entidad a la que representa:

- Está dada de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas no epígrafe correspondiente al objeto del contrato o se encuentra en alguno de los supuestos de exención regulados en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal
- Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica gallega.
- Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de

[Firma y sello del licitador]

ANEXO IV. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GALICIA POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y CON PUBLICIDAD. (EXPEDIENTE Nº 01/2012)

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento de contratación es permitir la selección de una empresa que preste los servicios de elaboración de un plan estratégico y de viabilidad para las Cámaras gallegas para la implantación y desarrollo de un proyecto de reorganización de los servicios y de las fuentes de financiación, ante la nueva situación creada a raíz de la supresión de la cuotas camerales obligatorias por el decreto Real Decreto-ley 13/2010 aprobado el 3 de diciembre de 2010.

Dentro de este análisis global, el plan deberá contemplar las singularidades de todas y cada una de las Cámaras de Galicia, sus fortalezas y debilidades, así como el aprovechamiento de las potencialidades de cada una.

2. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses y la fecha de comienzo de los servicios será a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 150.000 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4. OBJETIVOS

El objetivo último de este servicio reside en la puesta en marcha de un plan estratégico y de viabilidad para las Cámaras gallegas.

Existen numerosas razones por las que el Consello Galego de Cámaras decide emprender este procedimiento, la más importante y fundamental es la supresión del recurso cameral permanente, sin este recurso las Cámaras se encuentran con la dificultad de seguir prestando los mismos servicios prestados hasta hoy, o por lo menos en los mismos términos.

Ante este nuevo escenario, delimitado fundamentalmente por su nueva situación económica y financiera, se requiere una planificación urgente del futuro de las Cámaras, que defina las actividades y servicios prioritarios, la mejor organización, y los cambios que hay que abordar, tanto a corto como a medio plazo. En definitiva, se hace necesario que, de forma urgente las Camaras rediseñen su estrategia, para dar solución a esta nueva situación.

Con estas estrategias se pretenden conseguir, entre otros, los siguientes objetivos con el fin de adaptarnos a la nueva realidad:

- 1) Adaptar la cartera de servicios
- 2) Adaptar la organización de las Cámaras
- 3) Mejorar la gestión de los recursos existentes
- 4) Búsqueda de nuevas fuentes de financiación
- 5) Otras reformas que redunden en una mayor eficacia y eficiencia de las Cámaras

5. METODOLOGÍA:

La metodología propuesta deberá incluir:

- 1) Un análisis individual y pormenorizado de cada una de las Cámaras, teniendo en cuenta las singularidades que presentan cada una de ellas.
- 2) Definir un modelo cameral objetivo a implantar en las Cámaras
- 3) Un plan de viabilidad individual para adaptar dicho modelo a cada Cámara

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Con independencia de que se pueda adjuntar toda la información que se estime de interés y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere oportuna, las propuestas deberán comprender, por lo menos la siguiente documentación:

1. Diagnóstico de la situación actual.
2. Recomendaciones estratégicas: servicios y organización.
3. Hoja de ruta de adaptación al nuevo modelo.
4. Informe final.

7. CONTROL Y SUPERVISIÓN

Para la supervisión de los trabajos se realizarán cuantas reuniones sean necesarias para el correcto desarrollo del contrato.